

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ LUIS DEL VALLE DOBLADO COMO CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 26 Y 29 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), y tiene por objeto justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 26 y 29 de mayo de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el apartado tercero del punto sexto del orden del día, relativa a la reelección de D. José Luis del Valle Doblado como consejero externo independiente de la Sociedad.

El apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se trata de consejeros independientes. El apartado 5 del citado precepto añade que esta propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España establece que, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General de accionistas, el Consejo de Administración evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

En atención a lo anterior, y con motivo de la expiración del plazo para el que D. José Luis del Valle fue nombrado consejero independiente en 2014, este informe tiene por objeto valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato cuya reelección se propone a la Junta General de la Sociedad.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

A continuación se expondrá la valoración del Consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de D. José Luis del Valle, y su idoneidad para cumplir con sus funciones de consejero independiente de la Sociedad, a la vista de la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión de 24 de abril de 2017, de conformidad con el apartado 4 del citado artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

La citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo hace suya en todos sus términos, se adjunta como **Anexo** al presente informe.

A los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

1. <u>Perfil profesional v biográfico</u>

El Sr. del Valle cuenta con una amplia trayectoria en el sector de la banca y la energía.



Desde 1988 hasta 2002 ocupó diversos cargos en Banco Santander, una de las mayores entidades financieras de España. En 1999 fue nombrado Director General y Director Financiero del banco (1999-2002). Posteriormente fue Director de Estrategia y Desarrollo de Iberdrola, una de las principales compañías energéticas españolas (2002-2008), Consejero Delegado de Scottish Power (2007-2008), Director de Estrategia y Estudios de Iberdrola (2008-2010) y Asesor del Presidente del fabricante de aerogeneradores Gamesa (2011-2012).

En la actualidad es Presidente no ejecutivo del Consejo de GES – Global Energy Services, proveedor de servicios de construcción, operaciones y mantenimiento para la industria de energías renovables; es Consejero del grupo asegurador Ocaso; Consejero de Abengoa, S.A., proveedor de soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible; Consejero de Verditek Plc, inversor en el sector de tecnologías limpias; y Consejero del Instituto de Consejeros-Administradores.

El Sr. del Valle es Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica (Madrid, España), número uno de su promoción, y Máster en Ciencias e Ingeniero Nuclear por el Instituto de Tecnología de Massachusetts (Cambridge, EE. UU.). También posee un MBA con Alta Distinción por la Harvard Business School (Boston, EE. UU.).

2. <u>Pertenencia a otros consejos de administración</u>

En la actualidad, el Sr. del Valle es miembro de los consejos de administración de las sociedades cotizadas Abengoa, S.A. y Verditek Plc. En consecuencia, el Sr. del Valle cumple el límite previsto en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo de Administración, en virtud del cual los consejeros de la Sociedad podrán formar parte de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas.

3. <u>Calidad de su trabajo y dedicación al cargo</u>

El Consejo de Administración entiende que el Sr. del Valle ha desempeñado su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad y bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros. Asimismo, el Consejo de Administración considera que el Sr. del Valle ha dedicado el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración suscribe la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que el Sr. del Valle posee la competencia, la experiencia y los méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos. En consecuencia, informa favorablemente sobre su reelección con la categoría de consejero independiente por el plazo estatutario de tres años.



PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

<u>Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, nombramiento y reelección de consejeros</u>

ACUERDO

6.3 Reelección de D. José Luis del Valle Doblado como consejero externo independiente de la Sociedad

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda la reelección del consejero D. José Luis del Valle Doblado, con la categoría de consejero externo independiente, por el plazo estatutario de tres años.



ANEXO

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELEVE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA REELECCIÓN DE D. JOSÉ LUIS DEL VALLE DOBLADO COMO CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital") formula esta propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 26 y 29 de mayo de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el apartado tercero del punto sexto del orden del día, relativa a la reelección de D. José Luis del Valle Doblado como consejero externo independiente de la Sociedad.

El apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se trata de consejeros independientes. El apartado 5 del citado precepto añade que esta propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Por su parte, el artículo 15.1.4 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España atribuye a esta Comisión la responsabilidad de elevar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de los consejeros independientes para su sometimiento a la Junta General de la Sociedad.

A estos efectos, y con motivo de la expiración del plazo para el que D. José Luis del Valle Doblado fue nombrado consejero independiente en 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo cuenta entre sus miembros con consejeros con los conocimientos, competencias y experiencia que, en su conjunto, le permiten el adecuado desarrollo de sus funciones y definiendo el tiempo y dedicación precisos para que los consejeros puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Asimismo, la Comisión ha revisado el perfil profesional y biográfico del candidato.

El Sr. del Valle cuenta con una amplia trayectoria en el sector de la banca y la energía.

Desde 1988 hasta 2002 ocupó diversos cargos en Banco Santander, una de las mayores entidades financieras de España. En 1999 fue nombrado Director General y Director Financiero del banco (1999-2002). Posteriormente fue Director de Estrategia y Desarrollo de Iberdrola, una de las principales compañías energéticas españolas (2002-2008), Consejero Delegado de Scottish Power (2007-2008), Director de Estrategia y Estudios de Iberdrola (2008-2010) y Asesor del Presidente del fabricante de aerogeneradores Gamesa (2011-2012).

En la actualidad es Presidente no ejecutivo del Consejo de GES – Global Energy Services, proveedor de servicios de construcción, operaciones y mantenimiento para la industria de energías renovables; es Consejero del grupo asegurador Ocaso; Consejero de Abengoa, S.A., proveedor de soluciones tecnológicas



innovadoras para el desarrollo sostenible; Consejero de Verditek Plc, inversor en el sector de tecnologías limpias; y Consejero del Instituto de Consejeros-Administradores.

El Sr. del Valle es Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica (Madrid, España), número uno de su promoción, y Máster en Ciencias e Ingeniero Nuclear por el Instituto de Tecnología de Massachusetts (Cambridge, EE. UU.). También posee un MBA con Alta Distinción por la Harvard Business School (Boston, EE. UU.).

En cuanto a la calidad del trabajo del Sr. del Valle y su dedicación al cargo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que el Sr. del Valle ha desempeñado su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad y bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el Sr. del Valle ha dedicado el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

2. PROPUESTA DE ACUERDO

En atención a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que el Sr. del Valle posee la competencia, la experiencia y los méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos y, en consecuencia, eleva al Consejo la propuesta de reelección del Sr. del Valle como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente, por el plazo estatutario de tres años.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

<u>Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, nombramiento y reelección</u>
<u>de consejeros</u>

ACUERDO

6.3 Reelección de D. José Luis del Valle Doblado como consejero externo independiente de la Sociedad

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda la reelección del consejero D. José Luis del Valle Doblado, con la categoría de consejero externo independiente, por el plazo estatutario de tres años.